

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Presidencia del Consorci Hospital General Universitari de València (CHGUV), por la que se convoca un concurso para la provisión de diversas plazas asistenciales de jefatura de sección y se aprueban sus bases específicas (CM/02/2024).

Por Resolución de 15 de enero de 2018, de la Presidencia del Consorci Hospital General Universitari de València (DOGV 8245, 01.03.2018), se aprueban las bases generales de las convocatorias para la provisión de plazas de jefatura, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y los Estatutos refundidos del CHGUV.

La base 6ª de las referidas bases generales prevé que por resolución de la Presidencia del CHGUV se aprobarán las convocatorias específicas, ordenando la base general 8ª que las mismas sean publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Asimismo la base 12ª establece que en las convocatorias específicas o mediante la resolución singular de la Presidencia del CHGUV, que se publicará en el DOGV, se establecerá la composición nominal de las comisiones de valoración.

Actualmente se encuentran vacantes en el Consorci Hospital General Universitari de València diversas plazas de carácter asistencial de jefaturas de sección, cuya provisión reglamentaria se considera oportuna y necesaria para la prestación del servicio público.

En consecuencia, la Presidencia del CHGUV en los términos previstos en las bases 6ª y 12ª de las bases generales aprobadas por resolución de 15 de enero de 2018,

RESUELVE

Primero

Aprobar las bases específicas para la provisión, mediante concurso de méritos sujeto a evaluación del desempeño, de las plazas de carácter asistencial de jefaturas de sección del Consorci Hospital General Universitari de València (CHGUV), que figuran en el anexo I de la presente resolución.

Segundo

Detallar en el anexo II las plazas objeto de la convocatoria.

Tercero

Designar a los miembros de las comisiones de valoración que figuran en el anexo III.

Cuarto

Aprobar el baremo para la valoración de los méritos que figura en el anexo IV.

Quinto

Aprobar el modelo de solicitud que figura en el anexo V.



Contra este acto que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; así como en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 3 de julio de 2024

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y Conseller de Sanidad

ANEXO I

Bases específicas para la provisión de diversas plazas de carácter asistencial, de jefaturas de sección del CHGUV (CM/02/2024)

1. Bases y requisitos generales

Las bases que rigen la presente convocatoria son las aprobadas por resolución de la Presidencia del CHGUV de fecha 15 de enero de 2018 (DOGV núm. 8245, de 01.03.2018), con las siguientes particularidades:

- El requisito señalado en la base 7.4 de las generales se entenderá referido a la edad de jubilación ordinaria que señale la normativa aplicable al régimen jurídico de la persona participante.
- Las referencias expresas a disposiciones normativas se entenderán realizadas a la vigente en cada momento.
- La forma de provisión es el concurso de méritos sujeto a evaluación periódica del desempeño.

2. Requisitos específicos

Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Medicina, y del título de Especialista en Ciencias de la Salud que proceda en cada caso, y ser empleado/a público/a de los relacionados en la Base 7.1.1 de las referidas Bases Generales.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación preceptiva será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*, y acabará el mismo día del mes siguiente a aquél en que se haya publicado. Si fuera inhábil, el plazo finalizará al día siguiente hábil. En caso de no haber día equivalente en el mes siguiente a la publicación, el plazo finalizará el último día del mes siguiente al de la publicación de la convocatoria.

4. Documentos que es necesario aportar junto con la solicitud de admisión

Junto con la solicitud de admisión, las personas aspirantes deberán aportar los siguientes documentos en los términos establecidos en la base general 11ª de las que rigen la convocatoria:

- a) Documento nacional de identidad (DNI) o documento equivalente para los nacionales de otros estados.
- b) Titulación requerida para acceder a la plaza a la que se concursa.
- c) Proyecto técnico de gestión de acuerdo con las condiciones que en la referida base general 11ª se establecen.
- d) *Curriculum vitae*.
- e) Certificación expedida por el órgano competente de cumplir las condiciones requeridas, de conformidad con la base general 7.1.

5. Exposición del proyecto de gestión y puntuación mínima

Las personas participantes dispondrán de 30 minutos para la exposición ante la Comisión de Valoración del proyecto de gestión. Para superar esta fase la puntuación requerida es de 25 puntos (50% de la puntuación máxima).

6. Periodicidad y efectos del proceso de evaluación

Corresponderá a la Comisión de Valoración realizar propuesta sobre cuándo deberá procederse a la evaluación del desempeño; el periodo no podrá ser inferior a dos años ni superior a cuatro.

ANEXO II
Plazas objeto de convocatoria (CM/02/2024)

Número	90478
Denominación	Jefe/a de sección facultativo/a
Área funcional	Asistencial
Grupo/Subgrupo de clasificación	A/A1
Complemento destino/ Complemento específico	26/1102
Servicio	Aparato Digestivo
Perfil clínico específico	<i>Endoscopia terapéutica avanzada</i>
Requisitos específicos	especialista en Aparato Digestivo

Número	59972
Denominación	Jefe/a de sección facultativo/a
Área funcional	Asistencial
Grupo/Subgrupo de clasificación	A/A1
Complemento destino/ Complemento específico	26/1102
Servicio	Cirugía General y del Aparato Digestivo
Perfil clínico específico	<i>Cirugía coloproctológica</i>
Requisitos específicos	especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo

Número	29568
Denominación	Jefe/a de sección facultativo/a
Área funcional	Asistencial
Grupo/Subgrupo de clasificación	A/A1
Complemento destino/ Complemento específico	26/1102
Servicio	Cirugía General y del Aparato Digestivo
Perfil clínico específico	<i>Cirugía hepatobiliopancreática</i>
Requisitos específicos	especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo

Número	81597
Denominación	Jefe/a de sección facultativo/a
Área funcional	Asistencial
Grupo/Subgrupo de clasificación	A/A1
Complemento destino/ Complemento específico	26/1102
Servicio	Urología
Perfil clínico específico	<i>Patología Prostática y Tracto Urinario Inferior</i>
Requisitos específicos	especialista en Urología

ANEXO III

Composición nominal de las comisiones de valoración CM/02/2024

Jefatura de sección de Aparato Digestivo (perfil: *endoscopia terapéutica avanzada*), plaza núm. 90478

Presidente/a	Titular:	Goizane Marcaida Benito
	Suplente:	Francisco Sanz Herrero
Vocales	Titular:	Javier Sempere García Argüeles
	Suplente:	José Huguet Malaves
	Titular:	Enrique Artigues Sánchez de Rojas
	Suplente:	Carlos Redondo Cano
	Titular:	Vicente Sanchiz Soler
	Suplente:	Manuel Sebastián Pamos Navas
Secretario/a	Titular:	M ^a Carmen Martí Belda Torres
	Suplente:	Pilar Gallego Brosel

Jefatura de sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo (perfil: *Cirugía coloproctológica*), plaza núm. 59972

Presidente/a	Titular:	Goizane Marcaida Benito
	Suplente:	Carlos Errando Oyonarte
Vocales	Titular:	Enrique Artigues Sánchez de Rojas
	Suplente:	Rafael López Andújar
	Titular:	Manuel Romero Simó
	Suplente:	Severiano Marín Bertolín
	Titular:	Miguel García Botella
	Suplente:	Francisco Landete Molina
Secretario/a	Titular:	M ^a Carmen Martí Belda Torres
	Suplente:	Sagrario Fernández Ávila

Jefatura de sección de Cirugía General y Aparato Digestivo (perfil: *Cirugía hepatobiliopancreática*), plaza núm. 29568

Presidente/a	Titular:	Goizane Marcaida Benito
	Suplente:	Carlos Errando Oyonarte
Vocales	Titular:	Enrique Artigues Sánchez de Rojas
	Suplente:	Rafael López Andújar
	Titular:	Ángel Moya Herraiz
	Suplente:	José Ignacio Blanes Mompó
	Titular:	Eugenia Pareja Ibars
	Suplente:	Luis Sabater Ortí
Secretario/a	Titular:	M ^a Carmen Martí Belda Torres
	Suplente:	Francisco Javier Prosper Pascual

Jefatura de sección de Urología (perfil: *Patología Prostática y Tracto Urinario Inferior*), plaza núm. 81597

Presidente/a	Titular:	Goizane Marcaida Benito
	Suplente:	Carlos Errando Oyonarte
Vocales	Titular:	Emilio López Alcina
	Suplente:	Macarena Ramos de Campos
	Titular:	José Manuel Osca García
	Suplente:	Vicente Gimeno Argente
	Titular:	Enrique Blasco Alfonso
	Suplente:	Salvador Arlandis Guzmán
Secretario/a	Titular:	M ^a Carmen Martí Belda Torres
	Suplente:	Francisco Javier Prosper Pascual

ANEXO IV
Baremo de méritos (CM/02/2024)

Formación académica

La puntuación máxima por el apartado de formación académica es de 1,5 puntos

1. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura: 0,05 puntos
Por cada notable: 0,025 puntos.

No deben valorarse las asignaturas de religión, idiomas, ética, formación política y educación física.
(Puntuación máxima: 0,8 puntos).

2. Grado de doctor: 0,6 puntos
Grado de doctor cum laude: 0,7 puntos

Formación Especializada

La puntuación máxima por el apartado de formación especializada es de 4,5 puntos.

3. a) Titulados superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como residente en la especialidad de que se trata (Certificado MIR): 3 puntos.

b) Habiendo superado convocatoria nacional para optar a plazas MIR y no haya completado el programa. Por cada año completo en la especialidad de que se trata: 0,6 puntos.

c) Titulados superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como residentes en centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trata, y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 3 puntos.

d) Por formación como especialista en centros acreditados para la docencia, en la especialidad de que se trata, por un mínimo de dos años: 1,5 puntos.

(Los apartados a, b, c y d son excluyentes entre sí)

4. Por asistencia a cursos superiores, diplomas o masters impartidos por centros universitarios, servicios de salud o consejerías de salud de las comunidades autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Valenciano de Administración Pública o equivalentes, Escuela Valenciana de Estudios para la Salud así como las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; cursos de formación continua y continuada así como los cursos impartidos por centros acreditados para la docencia y cuenten con el reconocimiento del organismo competente en materia de educación o sanidad de la correspondiente administración pública, que serán valorados del siguiente modo:

– Por asistencia a cursos de una duración entre 40 horas y 100 horas lectivas. Por cada curso: 0,05 puntos

Puntuación máxima: 0,30 puntos

– Por asistencia a cursos o diplomas de más de 100 horas lectivas. Por cada curso: 0,10 puntos
Puntuación máxima: 0,50 puntos

– Por asistencia a Master. Por cada Master: 0,20 puntos

Puntuación máxima: 1 punto

Todo ello habrá de estar relacionado con las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

Experiencia Profesional

La puntuación global en el apartado de experiencia profesional no podrá de exceder de 6,75 puntos

5. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en la especialidad de que se trata en servicios jerarquizados de instituciones sanitarias de la Seguridad Social o en instituciones con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de que se trata, o en instituciones sanitarias de país extranjero realizadas en virtud de convenio o acuerdos de asistencia sanitaria con dicho país cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo: 0,05 puntos.

6. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en servicios no jerarquizados de la Seguridad Social en la especialidad de que se trata: 0,05 puntos

7. Por cada mes de servicios prestados como interino, contratado o eventual en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en la especialidad de que se trata: 0,05 puntos

8. Por cada mes de servicios prestados como interino, contratado o eventual en los servicios no jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en la especialidad de que se trata: 0,05 puntos

(La suma de los apartados 5, 6, 7, 8, no podrá exceder de 5 puntos).

9. Por servicios prestados en puestos de carácter directivo en centros sanitarios públicos. Así como por servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Conselleria de Sanidad, INSALUD, Consejerías de Salud y Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, desempeñando puestos como alto cargo o de libre designación; puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de dichos organismos, así como puestos dependientes de dichos organismos con funciones de inspección de servicios sanitarios.

Por cada mes: 0,05 puntos

10. Por cada período de 4 años de servicios prestados en propiedad o con nombramiento provisional en servicios jerarquizados dependientes de la administración pública o en instituciones del sistema nacional de salud en la especialidad de que se trata:

a) como Jefe de Sección: 0,6 puntos

b) como Jefe de Servicio: 1 punto

La suma de los apartados 9 y 10 no podrá exceder de 3 puntos.

Otras actividades

La suma de los apartados 11 y 12 no podrá exceder de 1,5 puntos.

11. Profesor asociado en ciencias de salud en hospitales con convenio específico con universidad y con programa de docencia pregraduada, por cada curso académico completo, y, hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,10 puntos.

Profesor titular en ciencias de salud en hospitales con convenio específico con universidad y con programa de docencia pregraduada, por cada curso académico completo, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,125 puntos.

Catedrático en ciencias de salud en hospitales con convenio específico con universidad y con programa de docencia pregraduada, por cada curso académico completo, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,150 puntos.

12. Por trabajos científicos y de investigación publicados en libros o revistas de reconocido prestigio en el ámbito sanitario de la respectiva especialidad a la que se concursa, apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

13. Conocimientos de valenciano, hasta un máximo de 0,75 puntos, según la siguiente escala

– A1: 0,10 puntos.

– A2: 0,30 puntos.

– B1: 0,40 puntos.

– B2: 0,50 puntos.

– C1: 0,60 puntos.

– C2: 0,75 puntos.

ANNEX/ANEXO V

 CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI VALÈNCIA	SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ EN PROCEDIMENT DE PROVISIÓ DE PLACES DEL CHGUV SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DEL CHGUV	REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
A	DADES DE LA PERSONA INTERESSADA / DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
DNI	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
NACIONALITAT / NACIONALIDAD		DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD
		CP
		PROVÍNCIA / PROVINCIA
CENTRE ACTUAL DE TREBALL / CENTRO ACTUAL DE TRABAJO		TELÈFON / TELÉFONO
		CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
B	DADES DE LA CONVOCATÒRIA / DATOS DE LA CONVOCATORIA	
CONVOCATÒRIA / CONVOCATORIA		DATA DE DOGV / FECHA DE DOGV
C	PLAÇA A LA QUAL ES CONCORRE / PLAZA A LA QUE SE CONCORRE	
D	CONCRECIÓ DE LA SOL·LICITUD / CONCRECIÓN DE LA SOLICITUD	
EXPOSE / EXPONGO: Que reunisc tots els requisits exigits per concórrer en aquesta convocatòria. / <i>Que reúno todos los requisitos exigidos para concurrir en esta convocatoria.</i> SOL·LICITE / SOLICITO: Ser admés en la convocatòria assenyalada. / <i>Ser admitido en la convocatoria señalada.</i>		
E	DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA DE CONFORMITAT AMB LES BASES / DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Certificat / Certificado <input type="checkbox"/> Títols requerits / Títulos requeridos <input type="checkbox"/> Currículum / Currículo <input type="checkbox"/> Altres documents/Otros documentos: _____		
F	CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Les dades de caràcter personal contingudes en tota aquella documentació vinculada al referit procediment, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, en ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències, d'acord amb allò previst tant en el Reglament (UE) 2016/679, del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques en allò que respecta al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, com en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals. Pel que respecta a això, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició. Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo previsto tanto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Respecto de lo anterior se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.		
LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA I FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA		
_____, ____ d_____ de _____ _____		

CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA (CHGUV)- DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANS